

## PREGUNTA CON RESPUESTA POR ESCRITO

## A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

MIREIA BORRÁS PABÓN, FRANCISCO JAVIER ORTEGA SMITH-MOLINA, EDUARDO LUIS RUIZ NAVARRO, JOSÉ MARÍA SÁNCHEZ GARCÍA, PATRICIA DE LAS HERAS FERNÁNDEZ, CARLOS JOSÉ ZAMBRANO GARCÍA-RÁEZ y JOSÉ RAMÍREZ DEL RÍO, en su condición de Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan las siguientes preguntas para las que solicitan respuesta por escrito.

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El pasado 3 de septiembre de 2020, el Ministerio Fiscal ha hecho pública una nota, en respuesta a la incertidumbre nacional por la garantía de la salud en los centros docentes habida cuenta de la enseñanza presencial, tal y como expresa el propio documento. El objeto de la nota es la unificación por el Fiscal de Sala de Menores de los criterios de las Secciones de Menores de las diferentes Fiscalías Provinciales en materia de absentismo escolar derivados de la crisis de la COVID-19. Se trata de un documento en el que se recalcan las disposiciones de la Ley para combatir el absentismo escolar.





GRUPO PARLAMENTARIO

La asistencia presencial del alumnado, recuerda la nota, constituye una obligación ineludible para los padres o tutores de los menores afectados: "en los tramos de edad comprendidos entre 6 y 16 años persiste la obligación legal de escolarización imperativa en los términos y condiciones establecidos por las legislaciones estatal y autonómica aplicables en cada caso".

Continúa el Ministerio Fiscal expresando que la desatención voluntaria, injustificada y persistente de la escolarización acarreará las consecuencias legales derivadas del incumplimiento de los deberes inherentes a la patria potestad, como ha venido ocurriendo de forma habitual hasta el momento en los supuestos de absentismo. Señala que, tras el trámite administrativo iniciado por los centros educativos - encargados de comunicar a las respectivas comisiones locales o provinciales de absentismo tales incumplimientos- se iniciarán acciones penales contra aquellos padres o tutores que permitan el absentismo escolar presencial de sus hijos al colegio de forma repetida y sin justificación clara ante la pandemia del Covid-19. La Fiscalía explica que una vez que reciba los expedientes administrativos se procederá a la incoación de las oportunas diligencias preprocesales a fin de ponderar individualmente las circunstancias concurrentes en cada caso.

Estas situaciones de absentismo escolar por causa de la incertidumbre provocada por la abstención del Gobierno y/o las Comunidades Autónomas, pueden dar lugar a la incoación de un procedimiento administrativo, que tenga por consecuencia ulterior, acaso, la privación -total o parcial- a los padres de la patria potestad, por sentencia civil o penal.





GRUPO PARLAMENTARIO

La nota del Ministerio Fiscal expresa que tan solo en supuestos manifiestamente graves y reiterados, en un contexto de desamparo, se podría llegar a la privación de la patria potestad.

Ante esta situación, se formulan las siguientes:

## **PREGUNTAS**

- 1.- ¿Cuántos procedimientos judiciales de privación de la patria potestad se han sustanciado en la provincia de Córdoba por absentismo escolar?
- 2.- ¿Cuántas resoluciones judiciales se han dictado en la provincia de Córdoba privando de la patria potestad a los padres por absentismo escolar?

Palacio del Congreso de los Diputados, a 23 de septiembre de 2020

Macarena Olona Choclán

V°B° Portavoz Adjunta G.P.VOX.

Mireia Borras Pabór

Diputada GP VOX





XIV LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO

Francisco Javier Ortega Smith-Molina

Diputado G.P.VOX

Eduardo Luis Kuiz Navarro

Diputado G.P.VOX

José María Sánchez García

Diputado G.P.VQX.

Patricia de las Heras Fernández

Diputada G.P.VOX

Carlos José Zambrano García-Ráez

ju civ

Diputado G.P.VOX.

José Ramírez del Río

Diputado G.P.VOX.